

Cómo registrar una ESAL



Qué es una ESAL?

Es una entidad sin ánimo de lucro, se refiere a personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas naturales o jurídicas. Estas persiguen un fin social o comunitario y los rendimientos son reinvertidos en el mejoramiento de los procesos y actividades del objeto social.



Prerequisitos

Control de Homonimia: se puede realizar en el siguiente link del (RUES) <https://www.rues.org.co/> Este control es el registro de nombres de sociedades y establecimientos de comercio, con el objetivo de que no se constituyan dos empresas con el mismo nombre y razón social. Para más recomendaciones de cómo realizar el control, consulte el siguiente link.

<https://ccpalmira.org.co/wp-content/uploads/2019/01/HomonimiaAbril.pdf>

Puede constituirse por medio de un documento que puede ser



Privado



Público



Escritura pública o acta



Cualquiera de los documentos referidos debe tener la siguiente información:

- 1. El nombre, identificación y domicilio** (Ciudad o Municipio donde desarrolla de manera habitual sus las actividades) de las personas que intervengan como otorgantes y constituyentes.
- 2. Nombre de la ESAL** luego de haber realizado el control de homonimia.
- 3. Tipo de persona jurídica** (fundación).
- 4. Domicilio de la ESAL** debe indicarse de manera independiente, aunque sea el mismo de los constituyentes.
- 5. Objetivo** relacionado con los fines de la ESAL.
- 6. Patrimonio** (debe indicar el patrimonio inicial, ya que se trata de una fundación, en caso de aportar bienes inmuebles se debe elevar a escritura pública el documento de constitución).
- 7. Debe indicar la forma de administración**, registrar las facultades y atribuciones de los responsables de la administración y representación legal.
- 8. Periodicidad de las reuniones** ordinarias y casos donde se debe convocar reuniones extraordinarias.
- 9. Duración de la entidad** y causales de disolución.
- 10. Formas de hacer liquidación** ante la disolución.
- 11. Facultades del revisor fiscal**, si se creó en los estatutos de la entidad, debe realizarse un nombramiento.
- 12. Identificación de los administradores** y representantes legales.
- 13. Aceptación de las personas designadas como administradores**, representantes legales y revisores fiscales en el documento. Si no figuran en el documento debe ser una carta donde se indique la aceptación.
- 14. Adjuntar fotocopia del documento de las personas designadas como administradores**, revisoras fiscales y constituyentes.
- 15. Nombre de la entidad que ejercerá la inspección y vigilancia.** (Formulario RUES anexo 5, numeral 1).
- 16. En caso de que se trate de una constitución por documento privado, deben presentarse los constituyentes de manera personal.** Por otro lado, si es por medio de acta de presentación personal, debe hacerse por medio del presidente y secretario que la suscriben, debe diligenciarse por presentación personal ante el juez o notario de la cámara de comercio.



Formularios Adicionales

Formulario único empresarial y social RUES, es por medio del cual se adelanta el proceso de matrícula, puede adquirirse en los puntos de atención de la cámara de comercio o por medio del formulario impreso RUES, que se encuentra para descargar en el siguiente link.

RUT es el formulario de Registro Único Tributario por medio del portal de la Dian. Puede solicitar ayuda en las sedes de la Cámara de comercio y debe imprimirlo una vez sea generado electrónicamente por la DIAN.



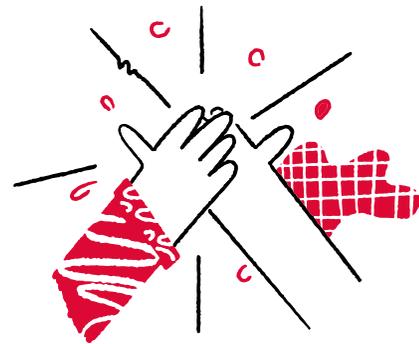
¿Cuáles son los beneficios?

- Con el certificado expedido por la Cámara se acreditan la existencia de la entidad y los nombres de los administradores (representantes legales, junta directiva, revisores, fiscales, etc.).
- Quienes deseen conocer datos de la entidad, como actividad económica y patrimonio, pueden hacerlo por medio de la Cámara de Comercio.
- Evita que otras entidades con el mismo nombre puedan inscribirse en el registro de ESALES.
- Permite ingresar a la base de datos de la Cámara de Comercio de Bogotá, esto implica acceder a la información que reposa en el RUES de los comerciantes inscritos en el registro mercantil y sus establecimientos de comercio a nivel nacional.
- Ayuda a facilitar la obtención de créditos en el sector financiero.
- Facilita la celebración de convenios o negocios con los sectores público y privado.
- Lo acredita como una entidad legalmente reconocida, esto permite mayor legitimidad en relación con terceros, favoreciendo las relaciones con patrocinadores y otros actores.
- El registro mercantil permite a la ESAL acceder a recursos y beneficios fiscales que de otra manera no estarían disponibles. Por ejemplo, la ESAL puede solicitar exenciones de impuestos y tasas, y acceder a financiamiento y otros recursos para financiar sus actividades y proyectos y atienden a un régimen especial ante la DIAN.



¿Cuáles son las implicaciones?

- La entidad debe llevar un libro de actas en el que se registren las decisiones tomadas en las asambleas de los asociados y en las reuniones de la junta directiva.
- La entidad debe presentar estados financieros anuales ante la Cámara de Comercio en la que se encuentre registrada. Estos estados financieros deben incluir un balance general, un estado de resultados y un estado de cambios en el patrimonio.
- La entidad debe mantener actualizada la información que registró en el momento de inscribirse en el Registro Mercantil. Si hay algún cambio en la junta directiva, en los estatutos de la entidad o en la dirección de la misma, se debe notificar a la Cámara de Comercio.
- La entidad debe pagar los derechos de registro correspondientes al momento de la inscripción y cada vez que se presente algún cambio en la información registrada.



¿Cómo puedo recibir donaciones?

1. **Luego de constituir la ESAL**, las donaciones que está recibiendo deberán ir directamente a su fundación y en los libros contables de esta deberán quedar registradas.
2. Un beneficio para las personas que realizan las donaciones y quienes las reciben son los **descuentos tributarios establecidos en la ley**. Sin embargo, para poder acceder a ellos se deben cumplir ciertos requisitos. Lo primero, es saber que ambos son contribuyentes declarantes. Por parte del donante, debe donar a contribuyentes del Régimen Tributario Especial. Y otras exigencias técnicas legales establecidas en los **artículos 125-1 y siguientes del E.T. y el artículo 1.2.1.4.3. del Decreto 1625 de 2016**.

Ahora, en lo que nos compete, si usted sería el beneficiario de esta donación, **debe cumplir con los siguientes requisitos:**



Estar legalmente constituida y estar sometidas a inspección, control y vigilancia de una entidad estatal.



Si se trata de una de las entidades a las que se refiere el **artículo 19 de este Estatuto**, haber sido calificada en el Régimen Tributario Especial antes de haber sido efectuada la donación.



Haber cumplido con la obligación de presentar la declaración de ingreso y patrimonio o de renta, según el caso, por el año inmediatamente anterior al de la donación, salvo cuando se haya constituido en el mismo año gravable.



Manejar, en depósitos o inversiones, en establecimientos financieros autorizados, los ingresos por donaciones.